

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS  
Central Telefónica: 500 – 0734 (Ext. 6251)

Santiago, 18 de marzo del 2024

DRVE/ 336 /2024

Ingeniero

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

En su despacho



Respetado Ingeniero Domínguez:

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0140-0603-2024**, y con base al expediente **DEIA-II-T-003-2024** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado, **“CONSTRUCCIÓN DE KAYA MORRILLO RESORT”**, a desarrollarse en el Ccorregimiento de Quebro, Distrito de Mariato, Provincia de Veraguas, cuyo promotor es **GOLDEN TREVALLY, S.A.** por el cual se emiten algunos comentarios respecto a la primera información aclaratoria solicitada al promotor.

- En atención a la pregunta # 15 en donde el promotor debe presentar la asignación de suelo, se debe aportar la resolución de su asignación establecida.
  
- En atención a la pregunta # 11 referente al Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, en donde se le solicita la prueba de percolación, se debe reiterar esta pregunta ya que es necesaria para continuar con el trámite correspondiente (observación existe otros laboratorios certificados que no exigen que el estudio este aprobado para hacer esta prueba).

- Adjuntamos los comentarios que realizo la sección de Costa y Mares al Plan de Manejo presentado.

Atentamente,

  
**ING. JULIETA FERNÁNDEZ**  
Directora Regional  
Dirección Regional Mi Ambiente/Veraguas.

/JF/AS/ev

*c.c. Archivo*  
*c.c. Expediente*

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

Santiago, 14 de marzo 2024.

DRVE/328/2024.

**Ingeniero**  
Alvaro Sanchez  
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente Veraguas.

E. S. D.

**Licdo. Sánchez:** Empleamos este medio para dar respuesta y comentarios técnicos, sobre el Plan Propuesto por Kaya Morrillo Resort, para la protección y conservación de tortugas marinas, en el proyecto que se desarrollará en Playa Morrillo, distrito de Mariato, provincia de Veraguas; a continuación exponemos comentarios técnicos, de la Sección de Costas y Mares MiAMBIENTE-Veraguas , respecto al plan propuesto:

1: Primero debemos aclarar que toda la playa (Morrillo) y su ribera (22 metros a partir de la línea de marea alta, hacia el continente) es zona de anidación de tortugas marinas, por tanto, en esta área no debe realizarse ningún tipo de actividad (relleno, colocación de estructuras, luces de ningún tipo, remoción de materia vegetal, modificación de perfil de suelo, o cualquier actividad que genere una alteración al ecosistema), al mismo tiempo la zona mencionada es servidumbre pública e inadjudicable.

2: La playa y su ribera (22 metros a partir de la línea de marea alta, hacia el continente), deben ser señalizadas, con letreros, como zona de anidación de tortugas marinas, lo que debe señalarse en el plan.

3: En el plan no se menciona que procedimiento se realizará en caso de que algunos individuos (tortugas) aniden dentro del el área del proyecto, o frente al mismo, (por ejemplo se realizará: cercado de nidos para evitar que las personas pisen el área, reubicación de los mismos, señalar, etc.)

4: No se menciona como proceder cuando, dentro o frente al proyecto, se dé la eclosión de neonatos de tortugas, ya que, debido a la naturaleza de este proyecto puede haber turistas que generen impactos durante este proceso.

5: Como se manejará el tema de mascotas en este proyecto, teniendo en cuenta que, mascotas como perros, gatos, etc., pueden ocasionar incidentes o lesiones graves en neonatos y tortugas anidantes.

6: Como se procederá, en caso de que algún turista, administrativo del proyecto, o trabajador, accidentalmente genere una lesión a una tortuga o neonato, ¿se tiene previsto atención veterinaria?

7: No se señala quien o quienes llevaran a cabo la ejecución de este plan, durante qué tiempo u horarios, teniendo en cuenta que incidentes o eventos donde se involucren tortugas marinas y sus procesos ecológicos y biológicos, pueden ocurrir en cualquier momento del año, debido a la naturaleza de este sitio. (El plan debe ejecutarlo un biólogo idóneo, preferiblemente con experiencia en tortugas marinas).

8: por ultimo mencionar sobre el sistema de iluminación propuesto, el cual es bastante aceptable, solo recalcar no colocar ningún tipo de luz dirigido hacia la playa ni dentro de la rivera de la misma, la zona de estacionamiento debe estar dirigida hacia el continente, para evitar cualquier accidente con tortugas o neonatos y evitar que las luces desorrienten los individuos.

9: En cuanto al programa de educación ambiental, concienciación y divulgación, que promueve la protección y conservación de tortugas marinas, se deberá mantener un continuo proceso de ejecución (antes y durante), para los trabajadores, administradores y posteriormente para cada turista que pueda hacer usos de las instalaciones del proyecto, de modo que cada persona en el área del proyecto tenga conocimiento de los delicado proceso (anidación de tortugas) biológicos que se dan en la zona, generando conciencia y sostenibilidad a estos procesos. Esta ejecución debe ser llevada por proponente de este plan de acción.

Cada uno de los puntos debe ser detallado en el plan de conservación y protección de tortugas marinas antes presentado.

  
ING. JULIETA FERNANDEZ  
DIRECTORA REGIONAL.  
Mi AMBIENTE - VERAGUAS.

c.c. Archivo  
c.c. Departamento de Costas y Mares.  
JF/bp.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0140-0603-2024**

PARA: **JULIETA FERNÁNDEZ**  
Directora Regional de Veraguas

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de respuesta a segunda nota aclaratoria de EsIA  
FECHA: 06 de marzo de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE KAYA MORILLO RESORT”**, a desarrollarse en el corregimiento de Quebro, distrito de Mariato y provincia de Veraguas, cuyo promotor es el **GOLDEN TREVALLY, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital (CD) de respuesta a la primera información aclaratoria.

Nº de expediente: **DEIA-II-T-003-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): Enero

DDE/ACP/ds

